

Conservatorio Alavés y Profesional de Música «Jesús Guridi», y se concede validez académica oficial a sus enseñanzas. Dicho reconocimiento quedará sometido a los límites fijados por el artículo trece del Decreto dos mil seiscientos dieciocho/mil novecientos sesenta y seis, de diez de septiembre, de Reglamentación General de los Conservatorios de Música y a los preceptos correspondientes de la Ley General de Educación.

Artículo segundo.—El Conservatorio Alavés y Profesional de Música no estatal «Jesús Guridi» dependerá de la excelentísima Diputación Foral y del excelentísimo Ayuntamiento de Vitoria a los efectos del cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo segundo, dos del Decreto anteriormente citado. De acuerdo con el número tres del mismo artículo, el reconocimiento oficial podrá ser revocado si dejara de cumplirse alguno de dichos requisitos.

Artículo tercero.—El Conservatorio Alavés y Profesional de Música «Jesús Guridi» quedará sometido, en cuanto al régimen de sus enseñanzas, a la inspección oficial del Ministerio de Educación y Ciencia y obligado al cumplimiento de las instrucciones generales que reciba del mismo.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se dictarán las medidas complementarias que puedan ser necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Dado en Madrid a diez de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
AURELIO MENENDEZ Y MENENDEZ

2656

REAL DECRETO 3235/1976, de 10 de diciembre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «La Asunción de Nuestra Señora», sito en Alboraya (Valencia).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de diciembre de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «La Asunción de Nuestra Señora», sito en Alboraya (Valencia), cuya ejecución supondrá la adaptación del Centro a los nuevos módulos establecidos por este Ministerio, así como la creación de doscientos ochenta puestos escolares de Educación Preescolar, y que ha sido promovido por don Juan Sanchis Ferraró, en su condición de Director del Patronato de Educación y Cultura «Pío XII».

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a diez de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
AURELIO MENENDEZ Y MENENDEZ

2657

REAL DECRETO 3236/1976, de 10 de diciembre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Los Berrocales», sito en la urbanización Los Berrocales del Jarama, en los términos municipales de Torrejón de Ardoz y Paracuellos del Jarama, de Madrid.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de diciembre de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil

novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado en el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Los Berrocales», sito en la urbanización Los Berrocales del Jarama, en los términos municipales de Torrejón de Ardoz y Paracuellos del Jarama, de Madrid, cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de un Centro de Educación Preescolar y General Básica, con capacidad para ochocientos puestos escolares (trece unidades de Educación General Básica y cuatro de Preescolar), cuyo expediente ha sido promovido por don Luis Montero Molinero, en su condición de representante legal de la Sociedad Centro Educativo «Los Berrocales».

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a diez de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
AURELIO MENENDEZ Y MENENDEZ

2658

REAL DECRETO 3237/1976, de 10 de diciembre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro que se denominará «Educación General Básica», sito en la carretera del Matadero, parque Acedinos, en Getafe (Madrid).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de diciembre de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro que se denominará «Educación General Básica», sito en la carretera del Matadero, parque Acedinos, en Getafe (Madrid), cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de un Centro de Educación General Básica con capacidad para mil doscientos ochenta puestos escolares de nueva creación y cuyo expediente ha sido promovido por don Sixto Ruiz García, en su condición de Presidente de la Cooperativa «Los Angeles».

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a diez de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
AURELIO MENENDEZ Y MENENDEZ

2659

REAL DECRETO 3238/1976, de 10 de diciembre, por el que se declara de «interés social preferente» el proyecto de las obras de ampliación del Centro «La Salle-San José», en Zarauz (Guipúzcoa).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de diciembre de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social preferente», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de ampliación del Centro «La Salle-San José», en Zarauz (Guipúzcoa), cuya ejecución supondrá la

posibilidad de que dicho Centro sea clasificado definitivamente en uno de Educación General Básica de dieciséis unidades con seiscientos cuarenta puestos escolares. El expediente ha sido promovido por don Ramón Landa Odriozola, en su condición de Director técnico del citado Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a diez de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
AURELIO MENENDEZ Y MENENDEZ

**2660** REAL DECRETO 3239/1976, de 10 de diciembre, por el que se declara de «interés social preferente» el proyecto de las obras de ampliación y reforma del Centro «Nuestra Señora del Carmen», en Gerona.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de diciembre de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social preferente», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de ampliación y reforma del Centro «Nuestra Señora del Carmen», en Gerona, cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de un Centro de tres unidades de Educación Preescolar, dieciséis unidades de Educación General Básica, ocho unidades de Bachillerato Unificado Polivalente y Curso de Orientación Universitaria con un total de mil setenta puestos escolares, y una residencia de alumnos para doscientas cuarenta plazas. El expediente ha sido promovido por doña Isaura Serch Massafrets en su condición de Superiora provincial de Gerona, de las Hermanas Carmelitas de la Caridad.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a diez de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
AURELIO MENENDEZ Y MENENDEZ

**2661** REAL DECRETO 3240/1976, de 10 de diciembre, por el que se declara de «interés social preferente» el proyecto de las obras de ampliación del Centro «San José», en Barcelona.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de diciembre de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social preferente», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de ampliación del Centro «San José», en Barcelona, cuya ejecución supondrá la posibilidad de que dicho Centro sea clasificado definitivamente en uno de Educación General Básica de ocho unidades con trescientos veinte puestos escolares. El expediente ha sido promovido por doña Montserrat Alemany Esteve, en su condición de titular del Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos

setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a diez de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
AURELIO MENENDEZ Y MENENDEZ

**2662** REAL DECRETO 3241/1976, de 10 de diciembre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de ampliación del Centro «Corazón de María», en Barcelona.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de diciembre de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de ampliación del Centro «Corazón de María», en Barcelona, cuya ejecución supondrá la ampliación del citado Centro en doce aulas, con cuatrocientos ochenta puestos escolares de Educación General Básica y Educación Preescolar, así como una planta baja destinada a garaje y gimnasio. El expediente ha sido promovido por doña Julia Marin Giménez, en su condición de Superiora.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a diez de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
AURELIO MENENDEZ Y MENENDEZ

**2663** REAL DECRETO 3242/1976, de 10 de diciembre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de ampliación del Centro «Pureza de María», en Manacor (Baleares).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de diciembre de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de ampliación del Centro «Pureza de María», en Manacor (Baleares), con un pabellón de doce aulas y sala de usos múltiples, cuya ejecución supondrá la posibilidad de que dicho Centro sea clasificado definitivamente en uno de dieciséis unidades de Educación General Básica, con seiscientos cuarenta puestos escolares. El expediente ha sido promovido por doña María Riera Alcover, en su condición de representante de la Congregación Religiosa «Pureza de María».

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a diez de diciembre de mil novecientos setenta y seis

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
AURELIO MENENDEZ Y MENENDEZ